

## RESOLUCIÓN CS Nº 278/24

**VISTO**, el Expediente Nº 4923/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la Adenda V al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 314 del 29 de agosto de 2023 se aprobó el Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica para la prestación de asistencia técnica-profesional por parte de la Universidad, con el objeto de ejecutar tareas dentro de las distintas dependencias y áreas del Ente encargadas de control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos prestados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el objeto de la Adenda es prorrogar el plazo de ejecución del convenio específico por el plazo de TRES (3) meses, entre el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Adenda V al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscrita el 11 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 278/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**